Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION Nº 4161 /15

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION A LAS EMPRESAS DE LA SOBERA HNOS DE LA CIUDAD DE ASUNCION (LOTE 1) Y INGENIERIA TECNICA DE LA CIUDAD DE YPANE (LOTE 2), PARA "ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS Y RASTRAS ARADORAS HIDRAULICA CON RUEDA" LPN Nº 05/15.

San Pedro de Ycuamandyyú, 14 de julio de 2015.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de LPN 05/15 para la **Adquisición de Tractores Agrícolas y Rastras Aradoras Hidráulica con Rueda**, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° ADJUDICAR, a las empresas **DE LA SOBERA HNOS** de la ciudad de Asunción, con RUC. 80014256-0, para Adquisición de Tractores Agrícolas Lote Nº 1, por un monto de **Gs. 1.336.400.000.- (Guaraníes Mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos mil).- INGENIERIA TECNICA**, de la ciudad de Ypane, con RUC 1672904-8, para Adquisición de Rastras Aradoras Hidráulica con Rueda Lote 2, por un monto de **Gs. 253.000.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta y tres millones)**

Art. 2° ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2015.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Julio César Franco
Secretario General

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador

RESOLUCION Nº 4183/15

POR LA CUAL SE RESUELVE COMPLEMENTAR LA RESOLUCION Nº 4161 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS DE LA SOBERA HNOS DE LA CIUDAD DE ASUNCION (LOTE 1) Y INGENIERIA TECNICA DE LA CIUDAD DE YPANE (LOTE 2), PARA "ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS Y RASTRAS ARADORAS HIDRAULICA CON RUEDA" LPN Nº 05/15.

San Pedro de Ycuamandyyú, 15 de julio de 2015.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de LPN 05/15 para la **Adquisición de Tractores Agrícolas y Rastras Aradoras Hidráulica con Rueda**, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe Complementario presentado por el Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, los oferentes recomendados cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° COMPLEMENTAR la Resolución de adjudicación Nº 4161 de fecha 14 de julio de 2015, a las empresas **DE LA SOBERA HNOS** de la ciudad de Asunción, con RUC. 80014256-0, para Adquisición de Tractores Agrícolas Lote Nº 1, por un monto de **Gs. 1.336.400.000.- (Guaraníes Mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos mil).- INGENIERIA TECNICA**, de la ciudad de Ypane, con RUC 486901-0, para Adquisición de Rastras Aradoras Hidráulica con Rueda Lote 2, por un monto de **Gs. 253.000.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta y tres millones)**

Art. 2º ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2015.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Julio César Franco
Secretario General

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador